

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020**

Sr. Asistentes:

**Alcaldesa-Presidenta**

Doña Francisca Alamillo Haro

**Señores Concejales**

Doña Francisca Cantador Cobos

Don Francisco Antonio Andújar Afán

Doña Sebastiana Calero Crespo

Doña Veredas Campos Romero

D. Francisco Carlos Castillo Cañizares

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña Veredas Melero Delgado

Don Antero Manuel Murillo Navarro

**Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día 17 de febrero de 2.020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Sra. Presidenta declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** La Sra. Presidenta pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 11 de enero de 2020, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA:** La Sra. Presidenta expone que al recibir la factura de enero de EPREMASA se ha podido comprobar una subida de la tasa que dicha empresa de la Diputación Provincial cobra al Ayuntamiento. Puestos en contacto con el gerente de dicha empresa, este ha comunicado que a EPREMASA no le ha quedado más remedio que cobrar el IVA por imperativo legal, cosa que hasta ahora no estaba haciendo, y aplicar la tasa de una manera más gravosa, y ello con independencia de que se preste el servicio seis días, como hasta ahora, o siete. Expone, también, que ante estos hechos que no se pueden revertir, la mejor opción es que se repercuta el coste del servicio en los usuarios del mismo, dado que el Presupuesto Municipal no puede soportarlo, y que se preste siete días.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone que la variación propuesta supone un 7% de incremento de la tasa respecto del vigente, y se debe al intento de la Diputación Provincial de tapar con medidas recaudatorias la gestión deficitaria de EPREMASA. Afirma, asimismo, que su

grupo está en contra de la subida, pues ante esta situación el Ayuntamiento debería buscar otras medidas que no supusieran repercutir el coste a los usuarios.

**Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, con los cinco votos a favor de los concejales del PSOE-A y los cuatro votos en contra de los concejales del PP, se acuerda:**

**Primero:** Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura para dejarla con la redacción que a continuación se recoge:

***Artículo 6º.- Cuota tributaria.***

*La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:*

- *Viviendas familiares: 62,21 €/año más IVA.*
- *Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros establecimientos similares: 95,13 €/año más IVA.*

**Segundo:** Dar publicidad al expediente, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Considerar que el acuerdo es definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**TRES.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL E INDEMNIZACIONES EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2020:** La Sra. Presidenta expone el contenido de la propuesta de modificación de las retribuciones que se presenta, que atiende a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone que dichas medidas están previstas desde hace años, y manifiesta la intención de su grupo de votar a favor.

A continuación,

Visto que el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, ha establecido en el artículo Dos que “en el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

**Por unanimidad de los miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:**

- 1.- Se incrementan todas las retribuciones del personal del Ayuntamiento y de la Residencia de Mayores un dos por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.
- 2.- No se incrementan las retribuciones del Alcalde y de la Primera Teniente de Alcalde.
- 3.- No se incrementan las asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno y del Pleno.

**CUATRO.- SOLICITUD DE OBRAS AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023:** La **Sra. Presidenta** da cuenta brevemente del contenido de la memoria presentada, que se refiere a la ampliación de Residencia de Mayores, una actuación que responde a la idea de los planes provinciales de obras y servicios como generadores de inversión y creadores de empleo. Para dicha actividad, no se prevé ninguna aportación extraordinaria municipal, si bien, por consejo del SAU Pedroches, la financiación del proyecto técnico y de la dirección de la obra correrá a cargo del Ayuntamiento, ya que resulta muy conveniente que los técnicos que redactaron el proyecto original sean los que procedan ahora a la redacción del que va a suponer la ampliación, ya que son ellos los que mejor conocen el edificio.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** afirma que la ampliación de la Residencia era la propuesta estrella del programa electoral de su grupo, por lo que les satisface mucho ahora que se incluya en los planes provinciales, la principal inversión que se hace en una legislatura, por ser fundamental para la economía de nuestro pueblo. El PSOE no ha hecho nada de lo que incluía en su programa y su primera decisión importante es llevar a cabo la propuesta estrella del PP. Para ello, deberían tenerse en cuenta tres aspectos esenciales: que el proyecto se realice de acuerdo con las normas que exige la Administración, a fin de que luego no haya problemas con la acreditación, que no haya que modificar sustancialmente lo ya construido y que se intente dotar a la Residencia de una unidad de día.

También afirma que para llevar a buen fin esta propuesta se pone a disposición del equipo de gobierno.

La **Sra. Presidenta** afirma que, por supuesto, también lleva incluida la unidad de día. La residencia la realizó Justo Romero, es decir, el Partido Socialista, por tanto, no es vuestro proyecto estrella. La obra se hará de acuerdo con la legislación vigente, porque ya que haces la inversión es para hacerla bien: hacer una unidad de día, ampliar las plazas y mejorar las infraestructuras, así como para crear empleo y bienestar en el municipio, que es lo que todos queremos.

**Doña Sebastiana Calero Crespo** afirma que también el grupo del PSOE llevaba en su programa la ampliación de la Residencia.

#### **El contenido del acuerdo sometido a votación y aprobado es el siguiente:**

El Ayuntamiento de Torrecampo gestiona a través del Organismo Autónomo Municipal Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo una residencia de mayores, cuyo edificio se quiere ampliar. En la actualidad, el edificio, de titularidad municipal, tiene tres fachadas: la fachada principal recae a la Calle Ejido, la fachada lateral izquierda a la Calle Pozoblanco y la fachada lateral derecha a la Calle Rosario. La finca, que tiene como referencia catastral el 3498314UH5539N0001FQ, cuenta con una superficie de suelo de 1.549,01m<sup>2</sup>.

La actuación que se pretende realizar es la construcción de una planta segunda sobre la planta primera existente, ascendiendo la superficie construida de la misma a 561,02 m<sup>2</sup> y con una altura libre de 3 m. La ampliación elevaría la capacidad actual de 44 plazas a 57.

El resumen económico de la memoria es el siguiente:

SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	561,02m2
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL.....	256.644,21€ (A)
13% GASTOS GENERALES.....	33.363,75€ (B)
6% BENEFICIO INDUSTRIAL.....	15.398,65€ (C)
<hr/>	
PRESUPUESTO DE CONTRATA SIN IVA A+B+C).....	305.406,61€
21% IVA S/ 305.406,61€.....	64.135,30€
<hr/>	
PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	369.541,91€

Por ello, **por unanimidad de los miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:**

**Primero:** Aprobar la memoria redactada por el técnico don Manuel García Medina y, en consecuencia, solicitar con carácter la inclusión en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, correspondiente al cuatrienio 2020-2023 de la obra “Ampliación de la Residencia Municipal de Mayores”.

**Segundo:** No realizar aportación extraordinaria alguna.

**Tercero:** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.

**Cuarto:** Solicitar la asistencia técnica de la Diputación de Córdoba para la licitación, adjudicación y ejecución del proyecto, cuya redacción y dirección soportará el Ayuntamiento con fondos propios.

**Quinto:** Declarar que el inmueble objeto de la Reforma es de titularidad municipal, está totalmente disponible para la ejecución de las obras y se halla libre de cargas y gravámenes.

**Sexto:** Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de los documentos y la realización de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a buen fin estos acuerdos.

**CINCO.- INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE LA MOROSIDAD DEL CUATRO TRIMESTRE DE 2019:** La Sra. Presidenta pide al **Secretario-Interventor** que informe sobre el número de facturas pagadas y pendientes de pago durante el cuarto trimestre de 2019, así como otros indicadores de la entidad, cuyas cifras son las que a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Torrecampo. Cuarto Trimestre 2019

**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-12-2019**Número de facturas pagadas entre el **01-10-2019** y el **31-12-2019**: 275 facturasNúmero de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **31-12-2019**: 73 facturas**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(9,0593 * 136.855,79) + (5,8674 * 22.904,29)}{(136.855,79 + 22.904,29)}$$

$$=$$

$$\frac{(1.239.817,6583) + (134.388,6311)}{(159.760,08)}$$

**Indicadores de la entidad local**

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	<b>9,0593</b>
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-10-2019 y el 31-12-2019.....</i>	<b>136.855,79</b>
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	<b>5,8674</b>
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-12-2019.....</i>	<b>22.904,29</b>
<i>PMP entidad local para los periodos indicados.....</i>	<b>8,6017</b>

**O. A. Residencia de Mayores de Torrecampo. Cuarto Trimestre 2019.****Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-12-2019**Número de facturas pagadas entre el **01-10-2019** y el **31-12-2019**: 130 facturasNúmero de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **31-12-2019**: 43 facturas**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(8,5327 * 40.696,69) + (33,9865 * 14.226,38)}{(40.696,69 + 14.226,38)}$$

$$=$$

$$\frac{(347.252,6468) + (483.504,8639)}{(54.923,07)}$$

**Indicadores de la entidad local**

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	<b>8,5327</b>
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-10-2019 y el 31-12-2019.....</i>	<b>40.696,69</b>
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	<b>33,9865</b>
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-12-2019.....</i>	<b>14.226,38</b>
<i>PMP entidad local para los periodos indicados.....</i>	<b>15,1258</b>

**El Secretario-Interventor** informa, asimismo, que, además de las expresadas más arriba, se ha enviado por correo electrónico a cada uno de los Concejales una relación de todas las facturas recibidas, con expresión de su situación actual, para su uso reservado relacionado con el cargo, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, referidas al trimestre antes expresado.

**SEIS.- DECRETO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA:** La **Sra. Presidenta** informa sobre las siguientes materias:

**Primera:** Del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2019 del propio Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2020, que incluye el siguiente resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	1.357.402,59	1.268.003,06		89.399,53
b) Operaciones de capital .....	140.683,58	340.519,23		-199.835,65
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b) .....</b>	<b>1.498.086,17</b>	<b>1.608.522,29</b>		<b>-110.436,12</b>
c) Activos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d) .....</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>	<b>1.498.086,17</b>	<b>1.608.522,29</b>		<b>-110.436,12</b>
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			23.223,53	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			204.150,21	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			116.486,26	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....</b>			<b>110.887,48</b>	<b>110.887,48</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>451,36</b>

Y los siguientes remanentes de tesorería:

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Liquidos .....		367.982,14		452.241,03
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		142.389,35		183.565,99
430	- (+) del Presupuesto Corriente .....	95.019,68		153.222,76	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	44.234,71		27.355,81	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	3.134,96		2.987,42	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		56.123,25		64.302,06
400	- (+) del Presupuesto Corriente .....	39.946,86		46.973,25	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	16.176,39		17.328,81	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		0,00		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
	<b>I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....</b>		<b>454.248,24</b>		<b>571.504,96</b>
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	<b>II. Saldos de Dudosos Cobro .....</b>		<b>26.183,65</b>		<b>27.355,81</b>
	<b>III. Exceso de Financiación Afectada .....</b>		<b>123.809,10</b>		<b>212.235,02</b>
	<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III) .....</b>		<b>304.255,49</b>		<b>331.914,13</b>

Asimismo, da cuenta del Decreto de fecha 31 de enero de 2020 de aprobación de la Liquidación del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de 2019, que incluye el siguiente resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	760.508,23	741.487,75		19.020,48
b) Operaciones de capital .....	0,00	7.517,36		-7.517,36
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	760.508,23	749.005,11		11.503,12
c) Activos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	0,00	0,00		0,00
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>	<b>760.508,23</b>	<b>749.005,11</b>		<b>11.503,12</b>
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5) .....</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>11.503,12</b>

### Y los siguientes remanentes de tesorería:

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos .....		225.811,74		212.201,34
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		33.998,90		31.261,06
430	- (+) del Presupuesto Corriente .....	33.248,90		31.261,06	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00		0,00	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	750,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		17.270,08		12.424,96
400	- (+) del Presupuesto Corriente .....	9.765,15		6.282,70	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	7.504,93		6.142,26	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		0,00		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
	<b>I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....</b>		<b>242.540,56</b>		<b>231.037,44</b>
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	<b>II. Saldos de Dudosos Cobro .....</b>				<b>0,00</b>
	<b>III. Exceso de Financiación Afectada .....</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
	<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III) .....</b>		<b>242.540,56</b>		<b>231.037,44</b>

Sobre la liquidación, afirma que, como ha quedado demostrado con un superávit de 451,36 euros, no había 130.000 euros sin gastar en el Ayuntamiento, como manifestó el portavoz del grupo del PP cuando se debatieron los presupuestos, pues en aquel momento aún quedaban muchos gastos sin contabilizar. Ha quedado demostrado que no era una invención la afirmación de su grupo de que estaban muy limitados, por haber gastado el anterior equipo de gobierno mucho presupuesto.

Sobre la liquidación de la Residencia, afirma que el Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos posibles, lo que ha supuesto que termine con un superávit de 11.503,12 euros.

Añade que el Ayuntamiento tiene mucho dinero en el banco, tanto del propio Ayuntamiento como de la Residencia, como afirmó el gobierno saliente, pero no puede hacer uso de él a causa de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

**Segunda:** La cuenta del bar la Piscina Municipal, a la que se refiere dando detalles de los gastos de diferentes partidas y de los ingresos de las cajas, y que arrojan un resultado favorable de 373,31 euros.

Además, pide disculpas por haber ofrecido las cuentas con retraso y afirma que su principal satisfacción es que durante el tiempo de apertura han estado trabajando varias personas, que se ha comprado a establecimientos del pueblo y que se ha prestado un servicio.

**Tercera:** La cuenta de la tercera edición de AGROVAP, de las que da detalles en ingresos y gastos, y que ha supuesto un desembolso total para el Ayuntamiento de 20.320,24 euros.

Además, afirma que lo importante es promocionar Torrecampo. Asimismo, que la celebración puede considerarse como un éxito, pues los contenidos se han visualizado por más de 42.000 personas solo en el perfil de Facebook y las encuestas han dado un 91,3 % de participantes que se declara satisfecho o bastante satisfecho con la organización del evento y el 100% se mostraban muy satisfechos o bastante satisfechos con las instalaciones

**Cuarto:** Dado que en el anterior pleno el grupo del PP indicó que no existía partida de colaboración con la Hermandad para colaborar en los actos del 25º aniversario de la coronación canónica de la Virgen, quiere informar que la semana pasada mantuvo una reunión con los directivos de la Hermandad para determinar la forma de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha asociación. Afirma, también, que dichos directivos le ha hecho saber que se reunirán con los dos grupos políticos, a fin de que puedan conocer las actividades programadas.

A continuación, detalla el programa de actos programados por la Hermandad y la forma en que colaborará el Ayuntamiento.

**Quinto:** Informa sobre el estado de la obras de la calle Cerrillo, en la que se han producido algunos retrasos debido a que ha habido que esperar a que EMPROACSA terminara las conexiones.

**Sexto:** Informa sobre la reunión mantenida con el diputado provincial para que se proceda cuanto antes a la reforma y mejora del camino de la Virgen con el plan de caminos de la Diputación. No obstante, y debido a que probablemente no sea posible cumplir con los plazos a que obliga la normativa para que las obras estén listas antes del aniversario de la coronación, se va a intentar que la Mancomunidad de Caminos proceda al arreglo de todos los caminos que llevan a la Virgen.

**Séptimo:** Informa sobre la conversación mantenida con el delegado de zona de CajaSur, quien le ha hecho saber que por ahora no tienen por qué preocuparse sobre la continuidad de la oficina de dicha entidad en Torrecampo.

Queda constancia, por último, de que se ha remitido por correo electrónico a todos los Concejales una relación de los Decretos emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno.

**PRIMER PUNTO URGENTE.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP SOBRE ACCESO AL SECTOR BANCARIO EN EL MEDIO RURAL:** El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrecampo, acogiéndose a lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha presentado por vía de urgencia la siguiente moción:



*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrecampo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción*

## **GARANTIZAR EL ACCESO AL SECTOR BANCARIO EN EL MEDIO RURAL**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La caída de la población de los últimos años ha puesto en primer plano la realidad de la despoblación del medio rural. Aunque este proceso es largo, y son significativas las pérdidas demográficas registradas por el éxodo desde el campo hacia las ciudades españolas a partir de los años sesenta del siglo XX, los desafíos demográficos de los espacios rurales se han agudizado en las dos últimas décadas, cuando los riesgos demográficos directamente relacionados con la despoblación se han intensificado y entrelazado drásticamente: el envejecimiento, la salida de población joven, la caída de la natalidad y la baja densidad demográfica. Con distintas intensidades o grados, las cuatro variables suponen una “tormenta perfecta” de la despoblación del medio rural, de tal forma que todas ellas generan un círculo vicioso en el que los valores no sólo no tienden a corregirse sino que, sin medidas correctoras específicas, llevarán a la inviabilidad demográfica de buena parte de los municipios rurales españoles a corto o medio plazo.*

*El vaciamiento de la mayor parte del territorio español, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio-territorial, compromete también las cuentas públicas – encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructuras-, y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos.*

*La realidad que se da en estos momentos –y las negras estimaciones a futuro confirmadas por las proyecciones demográficas del INE– es demoledora. El análisis de dichos datos, recogidos en un reciente informe emitido por la FEMP («Población y despoblación en España 2016»), revela que la mitad de todos los municipios españoles se encuentran ya en riesgo de extinción; en 14 provincias españolas, más del 80% de todos sus municipios no pasan de 1.000 habitantes; en apenas década y media, 358 municipios han pasado a engrosar la lista de localidades que no superan los 100 empadronados (ya son un total de 1.286 municipios en esta situación); y durante el último año certificado por el INE, 36 provincias han perdido población por una dinámica de regresión demográfica que sigue cebándose mayoritariamente en las áreas rurales. Fuente: Población y Despoblación en España 2016. (Documento de trabajo de la Comisión de Despoblación de la FEMP. Enero de 2017).*

*Una de las situaciones que estamos viviendo en la actualidad en la provincia de Córdoba y que acentúan aún más si cabe esta Despoblación es la pérdida de sucursales y servicios bancarios en diferentes municipios de Córdoba. Así nos podemos encontrar por desgracia a municipios como El Guijo, Torrecampo, Cardeña, Santa Eufemia, Villaralto, Fuente la Lancha, Guadalcazar o Conquista, la ELA de Castil de Campos o con núcleos de población como la Aldea Quintana, entre otros.*

*Es de sobra conocido por todos esta situación y la lucha que están emprendiendo en estos municipios por mantener un servicio sin el cual hoy apenas se puede vivir y condenando a vecinos de estos municipios a disponer de menos servicios que cualquier otro municipio de mayor envergadura. Estas decisiones de las entidades financieras, que suponemos y entendemos que realizan por cuestiones de rentabilidad suponen una merma importante en la calidad de vida e impone la figura de ciudadanos de primera y de segunda en nuestra provincia.*

*Desde las administraciones públicas debemos y estamos obligados a luchar por solucionar estas cuestiones en la medida de nuestras posibilidades y existen ejemplos de Diputaciones como la de Almería o las Diputaciones extremeñas, en las que en los últimos años se está trabajando con la salida de concursos iniciados por las dichas administraciones en las que para mantener unos servicios bancarios mínimos se ofrece el pago de un canon a las entidades financieramente interesadas y comprometidas con el territorio.*

*Por otro lado, y dado el agresivo entorno de tipos de interés en los mercados, con márgenes cada vez más estrechos, sería conveniente incorporar a las licitaciones de las operaciones de crédito de la Diputación de Córdoba una serie de factores diferenciales, entre los que se pudieran encontrar la presencia de las entidades financieras y su compromiso con el entorno, no obedeciendo exclusivamente a las condiciones financieras ofertadas. De este modo, se puede premiar el arraigo, presencia y apuesta por parte de las entidades financieras en nuestra provincia y su reflejo en las inversiones, colaboraciones y patrocinios que retornan a nuestro entorno de los beneficios que generan.*

*De igual modo podríamos estudiar la posibilidad de trabajar en un plan de cajeros, tal y como se está planteando en algunas provincias españolas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torrecampo, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes*

#### ACUERDOS

*Primero.- Instar a la Diputación de Córdoba a realizar los trámites oportunos para que se establezca el modelo que se realiza en Diputaciones como las extremeñas o la de Almería, en las que se ofrece el pago de un canon a las entidades financieras interesadas para mantener unos servicios bancarios mínimos en los municipios afectados de la Provincia de Córdoba.*

*Segundo.- Instar a la Diputación de Córdoba a realizar los trámites oportunos para que en las licitaciones de las operaciones de crédito concertadas por la misma se establezcan factores diferenciales que premien la presencia de las entidades financieras y su compromiso con el territorio.*

*Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia de Córdoba.*

Es justificada por **don Francisco Carlos del Castillo Cañizares**, portavoz del grupo proponente, la urgencia de la moción, refiriéndose para ello al inminente cierre de la sucursal de la Caja Rural del Sur en Torrecampo.

A continuación, la **Sra. Presidenta** somete a votación la consideración de la urgencia, que resulta aprobada por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta.

**Acto seguido, se da cuenta de la enmienda presentada por el grupo del PSOE-A, que se expresa en los siguientes términos:**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Sebastiana Calero Crespo, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Torrecampo formula la siguiente enmienda de*

sustitución al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo del PP relativa a:

#### GARANTIZAR EL ACCESO AL SECTOR BANCARIO EN EL MEDIO RURAL

**Primero:** Instar a la Diputación Córdoba para que, junto a ayuntamientos, Junta de Andalucía, Gobierno de España y entidades bancarias, elaboren y pongan en marcha un Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera.

**Segundo:** Acordar la colaboración de esta Diputación con un futuro Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera y con otras medidas que ayuden a paliar sus efectos.

**Tercero:** Valorar en los préstamos, u otro tipo de servicios, que concierte esta Diputación con las entidades financieras, a las que asuman un mayor compromiso en la aplicación de medidas para reducir la exclusión financiera.

**Cuarto:** Impulsar acuerdos con las entidades bancarias para la utilización de dispositivos de atención presencial móvil.

**Quinto:** Facilitar el uso de instalaciones públicas para prestar el servicio bancario en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.

**Sexto:** Promover acuerdos entre la diputación, ayuntamientos y entidades bancarias para la instalación de cajeros automáticos en aquellos núcleos de población donde no existan oficinas ni terminales bancarias, así como para habilitar asistencia personal periódica para los usuarios, que se establecerá en función de la demanda.

**Séptimo:** Promover la alfabetización digital de la población más afectada.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** indica que su grupo está de acuerdo con el contenido de la enmienda, pues complementa lo que su grupo ha presentado por la vía de urgencia.

**Acto seguido, es sometida a votación la enmienda presentada por el grupo del PSOE, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que la integran.**

#### SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone que deben mirar con más detalle las cuentas del bar de la Piscina Municipal presentadas por la Presidencia, pues no saben, por ejemplo, en qué forma están recogidas las horas de trabajadores habituales del Ayuntamiento. Afirma que cuando la gestionaba un empresario particular también se daba trabajo a gente del pueblo y se compraba en establecimientos de la localidad, que la limitación de horarios del bar ha supuesto una reducción de la oferta de ocio en verano, lo que puede reducir el número de visitantes, y que antes, cuando lo gestionaba un particular, este se hacía cargo del coste de la limpieza de los servicios y de la zona de aparcamiento.

La **Sra. Presidenta** responde que las cuentas presentadas se refieren al bar de la Piscina, así como que el mantenimiento del resto de la Piscina se ha hecho con el personal habitual del Ayuntamiento.

\*\*\*\*\*

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone que deben mirar con más detalle las cuentas de AGROVAP, las referencias a las visitas y la valoración de los expositores.

\*\*\*\*\*

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone que el equipo de gobierno tenía que haber instado la coordinación con la oposición en lo referente al cierre de la oficina de la Caja Rural en Torrecamo, lo que hubiera posibilitado que la moción presentada, tanto en el Ayuntamiento como en la Diputación, hubiera sido de carácter institucional.

\*\*\*\*\*

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** PREGUNTA cómo se va a llevar a cabo el nombramiento del director o directora de la Residencia de Mayores.

La **Sra. Presidenta** responde que se está estudiando y que, en cuanto se haya adoptado una decisión al respecto, se les llamará a una reunión en la que se les comunicará, y, de ese modo, serán los primeros en saberlo después del equipo de gobierno.

\*\*\*\*\*

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** PREGUNTA si les pueden informar sobre reclamaciones en la Residencia de Mayores, especialmente si las habido en el último fin de semana, y cómo se han tratado esos casos.

La **Sra. Presidenta** responde que ha habido una reclamación por escrito del familiar de un residente, lo que ha obligado a la apertura de diligencias informativas. Afirma, también, que ha habido otro caso con una queja verbal del familiar de un residente, la cual ha concluido con las disculpas del personal de la residencia afectado.

\*\*\*\*\*

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** PREGUNTA qué está haciendo el Ayuntamiento en relación con las quejas de los agricultores y ganaderos.

La **Sra. Presidenta** responde que es muy sensible a esas demandas, que a su juicio deben encontrar una respuesta en la Mancomunidad de Los Pedroches, desde donde puede hacerse más presión en favor de los agricultores y ganaderos de la zona. De hecho, la Mancomunidad está intentando liderar las propuestas de solidaridad, a las que pretende unir a las cooperativas y asociaciones de la comarca, y en este sentido dicha Corporación tendrá un pleno en próximas fechas.

\*\*\*\*\*

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone qué ha tenido conocimiento de un informe del Secretario del Ayuntamiento sobre la improcedencia de ciertos despidos a dos trabajadoras del Ayuntamiento y PREGUNTA qué ha motivado dicho informe.

La **Sra. Presidenta** responde que se le dio una notificación de que los contratos terminaban a 31 de diciembre, aunque luego han seguido. El informe iba en el sentido de afirmar que, si cesaban, debería considerarse despido improcedente y proceder a indemnizarlos. Eso es lo que ocurre en la empresa pública y en la privada.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone que el informe hacía mención a que no se había dado salida a la notificación, a que el Secretario se había enterado por uno de los afectados y a que solo se había comunicado a dos trabajadoras.

La **Sra. Presidenta** responde que le pidió al funcionario encargado que le diera la relación de los contratos que terminaban a 31 de diciembre, que se empezó por los que estaban en el Ayuntamiento y a dos trabajadoras que estaban de vacaciones se las llamó por teléfono para que se pasaran por el Ayuntamiento, momento en el que se les comunicó que su contrato terminaba en esa fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

La Alcaldesa,

El Secretario-Interventor,

Francisca Alamillo Haro

Juan Bosco Castilla Fernández